



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDÍA

AUTORIZASE PROGRAMA "PROGRAMA DE ATENCION AL VECINO EN MOVILIDAD URBANA."

DECRETO N° **2840** /2018.-
ARICA, 21 FEBRERO 2018

EXENTO

VISTOS:

Las facultades que me confieren la **Ley N° 18.695** "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones; Lo dispuesto en la **Ley N°18.883** Estatuto Administrativo para funcionarios Municipales; **Memorándum N°165** de fecha 05 febrero 2018 de la Secretaría Comunal de Planificación; **Ordinario N°229** de fecha 14 de Febrero 2018 de la Dirección de Control Municipal; **Registro Interno N°1520317** de fecha 15 de Febrero 2018 de la Administración Municipal; **Registro Interno Idoc N°1520317** de fecha 19 de febrero de la Secretaría Municipal; **Memorándum N°259** de fecha 20 de febrero 2018 de la SECPLAN.

CONSIDERANDO:

- a) Promover el compromiso y la participación de la comunidad como factor de fortalecimiento territorial, para la consecución de acciones que permitan mejorar la calidad de vida de las personas de la comuna y espacios públicos.
- b) Contribuir al desarrollo de actividades que promuevan el incentivo al uso de la bicicleta, el transporte público y la peatonalidad.
- c) Que, el memorándum N°259/2018 de la SECPLAN, informa que actualmente existen los recursos en las partidas correspondientes.

DECRETO:

- 1. **APRUEBASE** el Programa denominado "**PROGRAMA DE ATENCION AL VECINO EN MOVILIDAD URBANA.**"

I.- ANTECEDENTES GENERALES	
1.1.-NOMBRE	: PROGRAMA DE ATENCION AL VECINO EN MOVILIDAD URBANA
1.2.-EJECUTA	: Ilustre Municipalidad de Arica, SECPLAN.
1.3.-FECHA	: Enero – Junio 2018
II.- MARCO REFERENCIAL:	
2.1. Legal	: Las Municipalidades son corporaciones autónomas de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de las respectivas comunas, según lo dispuesto en el artículo 1° de la Ley N° 18.695 Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades Asimismo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 3° del mismo cuerpo legal, señala que le corresponderá a las Municipalidades, en el ámbito de su territorio las siguientes funciones privativas c) La promoción del desarrollo comunitario d) Aplicar las disposiciones sobre transporte y tránsito públicos, dentro de la comuna, en la forma que determinen las leyes y las normas técnicas de carácter general que dicte el Ministerio respectivo e) Aplicar disposiciones sobre construcción y urbanización, en la forma que determinen las leyes, sujetándose a las normas técnicas de carácter general que dicte el Ministerio respectivo Por su parte, el artículo 4° de dicha ley, nos indica que las Municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con:

	<p>b) La educación y la cultura;</p> <p>j) El desarrollo, implementación, evaluación, promoción, capacitación y apoyo de acciones de prevención social y situacional, la celebración de convenios con otras entidades públicas para la aplicación de planes de reinserción social y de asistencia a víctimas, así como también la adopción de medidas en el ámbito de la seguridad pública a nivel comunal, sin perjuicio de las funciones del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y de las Fuerzas de Orden y Seguridad, y</p> <p>l) El desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local.</p>
<p>2.2. Fundamento y Descripción</p>	<p>Durante los últimos años nuestra Región ha presentado notables cambios en lo que respecta al crecimiento de la población la cual bordea los 224.548 habitantes, en una superficie de 16.898,6 km², su desarrollo en infraestructura vial y urbana de la comuna, ha provocado que la ciudad se congestione en diversos puntos de la ciudad sobre todo en el sector céntrico donde se concentra la gran cantidad de usuarios para acceder a los servicios que en ella se encuentran, por lo que es habitual que se generen congestiones y contaminación, la cual aumenta cada año empeorando la calidad de vida de los vecinos y transeúntes.</p> <p>Aunque se han introducido medidas para mejorar la situación, estas no han sido capaces de contener la creciente demanda de vehículos motorizados la que seguirá creciendo en la medida en que la economía del país lo haga, agravando la situación de congestión vehicular de las calles y estacionamientos de la comuna, ya que además de lo angosto de las calzadas y aceras, los perfiles de estas vías no son ampliables, por lo que no permiten entregar soluciones concretas a la ciudadanía y por lo demás carecen de una infraestructura que asegure el fácil desplazamiento en bicicleta.</p> <p>Para ello esta Municipalidad ha desarrollado el 2017 el Plan de Movilidad Urbana Re-Muévete, el cual consiste en un programa que propone generar una ciudad donde el acceso a las personas en situación de discapacidad sea fundamental para contribuir en mejorar la calidad de vida de los ariqueños, eliminando las barreras arquitectónicas que vulneran el derecho de accesibilidad a las calles y edificios públicos y privados de nuestra ciudad. Para aportar al desarrollo global de la comuna en esta temática, es fundamental unificar criterios en la planificación urbana en conjunto con la comunidad, organizaciones sociales y privadas, además de los establecimientos educacionales del D.A.E.M y otros establecimientos quienes tengan una brigada escolar activa, quienes serán finalmente los incentivadores y usuarios de los espacios públicos intervenidos, transformando la ciudad en un lugar más amigable, con menos contaminación y mayores oportunidades de crecimiento, haciendo partícipe de ello además los Organismos Público y Gubernamentales al respecto.</p> <p>En atención a lo señalado y con el propósito de comenzar a desarrollar los planes de acción contenidos en el Plan de Movilidad Urbana Re-Muévete, como lo son en las líneas de la peatonalidad, uso de la bicicleta, mejoramiento del transporte público y desincentivo del automóvil y etapa de Proyectos Asociados, es que se hace necesario la generación del presente programa el cual comenzará con la ejecución de las siguientes actividades:</p> <p>Incentivar a través de campañas (o talleres) educativas con organizaciones sociales y privadas, el fomento de la peatonalidad, el uso de la bicicleta y el transporte público, y cumplimiento de las Ordenanzas municipales vigentes y aquellas resoluciones emitidas por los órganos públicos como lo son el cumplimiento de restricciones vehiculares, entre otras.</p> <p>Complementar los diferentes planes de acción con el desincentivo del uso del automóvil en la ciudad.</p> <p>Informar sobre la Equidad en la movilidad, vale decir, la movilidad urbana es una necesidad y un derecho, pero también tiene obligaciones relacionadas con el uso de las vías y el respeto de las normas del tránsito. Para que todos usen las infraestructuras viales con equidad, se requiere de la corresponsabilidad de todos.</p> <p>Elaborar Proyectos, los cuales van en directo beneficio de la comunidad entregando seguridad en cuanto a la peatonalidad y el uso de la bicicleta y la incidencia en el transporte público.</p> <p>Apoyar en la coordinación de proyectos con organismos del estado, organismos privados y organizaciones sociales.</p> <p>Todo lo anteriormente mencionado, requiere de gastos operacionales que serán definidos como material de:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Servicio de Impresión - Material de Construcción - Difusión Radial y Televisiva

Lo anterior con el fin de:

- Materializar las campañas educativas.
- Instalar Material en infraestructuras existentes, postes de alumbrado público y lugares de alto flujo de personas, en lugares tales como:
Principales Avenidas de la ciudad de Arica. Av. Capitán Avalos, Av. Manuel Castillo Ibaceta, Av. Santiago Arata, Av. 18 de Septiembre, Borde Costero, entre otros.
- Tener un mayor alcance a la comunidad a través de medios comunicacionales masivos.

Esto será utilizado en sectores ya diagnosticados, que requieren con urgencia educación y sensibilización sobre los temas planteados desde el Plan de Movilidad Urbana.

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DEL PROGRAMA

FECHA:	ENERO				FEBRERO				MARZO				ABRIL				MAYO				JUNIO			
ACTIVIDAD	S1	S2	S3	S4	S1	S2	S3	S4	S1	S2	S3	S4	S1	S2	S3	S4	S1	S2	S3	S4	S1	S2	S3	S4
1.- Talleres de Incentivo y participación																								
Preparación material de difusión para las campañas			■	■				■	■					■	■	■	■						■	
Visita a terreno						■	■	■				■	■						■	■				
Convocatoria a talleres	■	■				■	■				■	■				■	■				■	■		
Ejecución de talleres																								
Estrategia Comunicacional	■	■				■	■	■				■	■	■					■	■	■	■		
2.- Desarrollo de proyectos																								
Reuniones con otros organismos públicos			■	■	■							■	■	■						■	■	■		
Actividades o Visita a terrenos							■	■	■					■	■	■	■						■	

III.-OBJETIVO:

OBJETIVO GENERAL:

Promover el compromiso y la participación de la comunidad como factor de fortalecimiento territorial, para la consecución de acciones que permitan mejorar la calidad de vida de las personas de la comuna y los espacios públicos.

OBJETIVOS ESPECIFICOS:

1.- Contribuir al desarrollo de actividades que promuevan el incentivo al uso de la bicicleta, el transporte público y la peatonalidad.

Indicador:

$$\frac{\text{Nº de campañas (o talleres) educativas planificadas} \times 100}{\text{Nº de campañas (o talleres) educativas realizadas}}$$

Medio de verificación:

- Registro de asistencia de las campañas educativas realizadas
- Registro fotográfico
- Registro de actas de acuerdos
-

2.- Elaborar y ejecutar acciones que permitan el desarrollo de proyectos asociados a la Movilidad urbana.

Indicador:

$$\frac{\text{Nº de implementaciones planificadas} \times 100}{\text{Nº de proyectos implementados}}$$

Medio de verificación:

- Bases de proyectos Municipal
- Actas de acuerdos

IV.- RECURSOS INVOLUCRADOS

4.1. HUMANOS

- Alcalde de Arica
- Secretaría Comunal de Planificación
- Programa de Movilidad Urbana

Requerimientos:

Personal a honorarios en:

NOMBRE	RUT	FUNCIÓN	HORARIO	HONORARIO BRUTO MENSUAL	PERIODO	VALOR TOTAL
Pablo Maturana Fuentes	17.552.658-7	Gestor Territorial con los organismos públicos, organizaciones sociales y privadas para formular evaluaciones sistemáticas del desarrollo del Programa de Movilidad Urbana. Apoyo en la estrategia comunicacional que buscan las campañas educativas del programa de atención al vecino en movilidad urbana.	44 horas semanales según necesidades del Servicio	\$1.500.000	01/02/18 al 31/06/18	\$7.500.000
Camila Valentina Hormazabal Maluenda Antropóloga	16.968.720-K	Apoyo para el desarrollo de planes de acción educativos asociados al fomento a la peatonalidad, bicicleta y transporte público con el propósito de ser ejecutados y promovidos por el programa movilidad urbana comunal.	44 horas semanales según necesidades del Servicio	\$1.265.000 \$1.200.000	01/01/18 al 31/01/18 01/02/18 al 31/06/18	\$7.265.000
Romina Belén Farías Pérez Arquitecta	17.238.776-4	Apoyo para el desarrollo de proyectos de infraestructura y mantenimiento asociados al fomento a la peatonalidad, bicicleta y transporte público con el propósito de ser ejecutados y promovidos por el plan movilidad urbana comunal.	44 horas semanales según necesidades del Servicio	\$1.200.000	01/01/18 al 31/06/18	\$7.200.000
José Andrés Rojas Ortiz Geógrafo	15.979.577-2	Geógrafo de apoyo para el desarrollo de proyectos urbanos asociados al fomento a la peatonalidad, bicicleta y transporte público con el propósito de ser ejecutados por el plan de movilidad urbana comunal.	44 horas semanales según necesidades del Servicio	\$1.200.000	01/01/18 al 31/06/18	\$7.200.000
Yean Miguel Pastén Gálvez	19.149.299-4	Apoyo Técnico en la creación de estrategias para los ejes de intervención de la movilidad urbana, sistematizando planes de acción y campañas educativas.	44 horas semanales según necesidades del Servicio	\$555.555	01/02/18 al 31/06/18	\$2.777.775
					TOTAL:	\$31.942.775

4.2. MATERIALES	DESCRIPCIÓN		TOTAL	
	Implementos de Seguridad Básica para el uso de la bicicleta(Cascos, para alumnado de establecimientos educacionales considerados, chalecos reflectantes y luces de bicicleta para la comunidad)		\$20.000.000	
	Servicio de Impresión (Volantes, Afiches, Dípticos, Gigantografías, trípticos, adhesivos, lápices, bolsas ecológicas)		\$9.000.000	
	Material de Construcción (Fierros, Pintura, perfiles metálicos, perfiles tubulares, abrazaderas metálicas, soportes metálicos)		\$4.300.000	
	Difusión Radial y Televisiva		\$3.700.000	
	RECURSOS HUMANOS			
	Personal a Honorarios.		\$31.942.775	
		Total	\$68.942.775	
Valor total del Programa impuesto incluido 68.942.775.-				
V.- ITEM PRESUPUESTARIO	: Dichos gastos deberán imputarse en base al Clasificador Presupuestario, De acuerdo al siguiente cuadro de Imputaciones.			
5.1. ÁREA DE GESTIÓN	: A.G. N° 04 Programas Sociales			
5.2. IMPUTACIÓN	CONCEPTOS	IMPUTACIÓN	DENOMINACIÓN	VALOR
	Implementos de Seguridad Básica para el uso de la bicicleta(Cascos, para alumnado de establecimientos educacionales considerados, chalecos reflectantes y luces de bicicleta para la comunidad)	215.22.02.002	Vestuario, Accesorios y Prendas Diversas	\$20.000.000
	Servicio de Impresión (Volantes, Afiches, Dípticos, Gigantografías, trípticos, adhesivos, lápices, bolsas ecológicas)	215.22.07.002.002	Otros Servicios de Impresión	\$9.000.000
	Material de Construcción (Fierros, Pintura, perfiles metálicos, perfiles tubulares, abrazaderas metálicas, soportes metálicos y similares)	215.22.04.999.002	Otros Materiales y Suministros	\$4.300.000
	Difusión Radial y Televisiva	215.22.07.001	Servicios de Publicidad	\$3.700.000
	Personal a Honorarios	215.21.04.004.028	Honorarios SECPLAN	\$31.942.775
			TOTAL	\$68.942.775

- Oficina de Personal de la I.M.A, procederá a confeccionar los contratos correspondientes.
- Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Contraloría Municipal, Asesoría Jurídica, SECPLAN, y Secretaría Municipal.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVASE.



CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
 SECRETARIO MUNICIPAL



CHRISTIAN DIAZ RAMIREZ
 ALCALDE DE ARICA(S)

CDR/CCG/xlt.-